



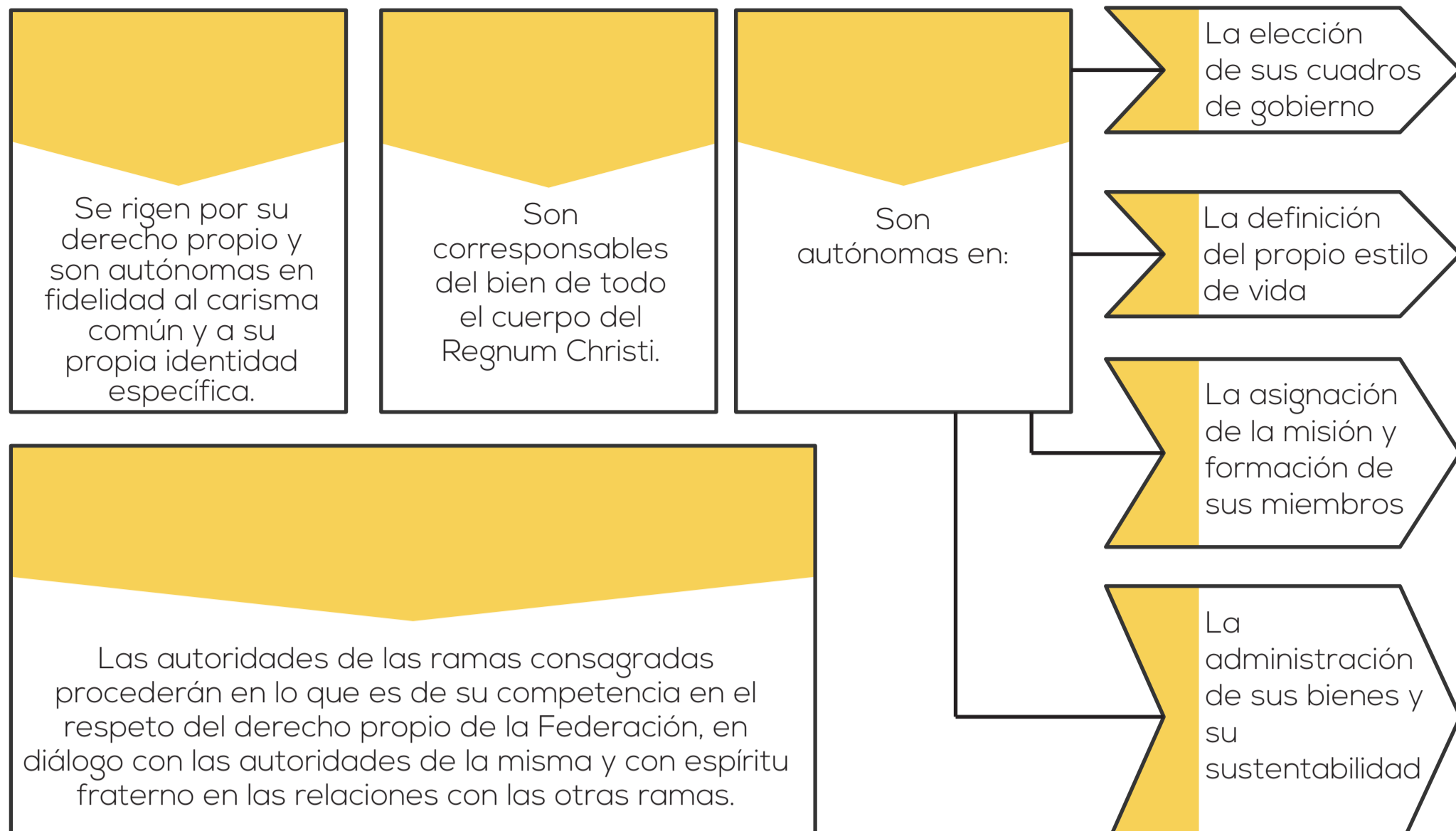
BORRADOR DEL ESTATUTO GENERAL DEL REGNUM CHRISTI

FRUTO DE UN TRABAJO COMPARTIDO

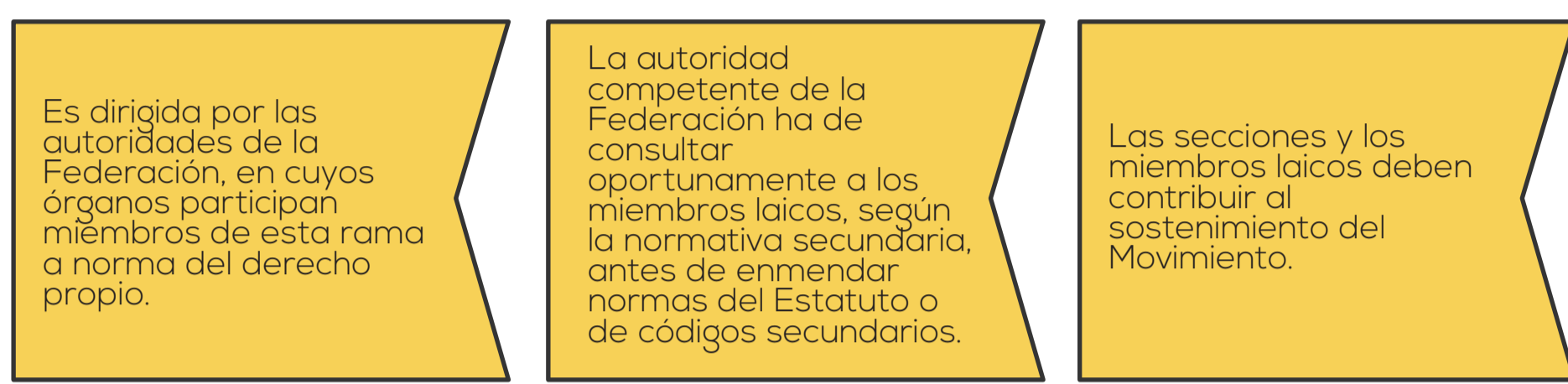
ESTRUCTURA Y GOBIERNO DEL REGNUM CHRISTI

A. La relación entre las ramas y la Federación:

1. Ramas consagradas:



2. Rama de miembros laicos:



B. Rol de los directores mayores en las ramas consagradas:

- Son por oficio, miembros del comité general o territorial de la Federación como un servicio a la misión del Regnum Christi.
- Promueven la comunión y colaboración entre las diversas ramas del Movimiento, ayudando a alinear a los miembros y recursos de su rama con la visión y el plan de la Federación.
- Velan por el desarrollo de la actividad apostólica que los miembros de su rama realizan en la Federación, sumándose a las directrices dadas por las autoridades de la Federación.
- Velan por la integración de la actividad apostólica de su rama en la misión común.
- Nombran y acompañan a los superiores de su rama en vistas al bien de la rama y del Movimiento.
- Asignan la misión a los miembros de su rama en el respeto del derecho propio de la Federación.
- Velan por la formación de los miembros de su rama para la misión común.
- Impulsan la pastoral y promoción vocacional de todas las ramas y con todas las ramas.

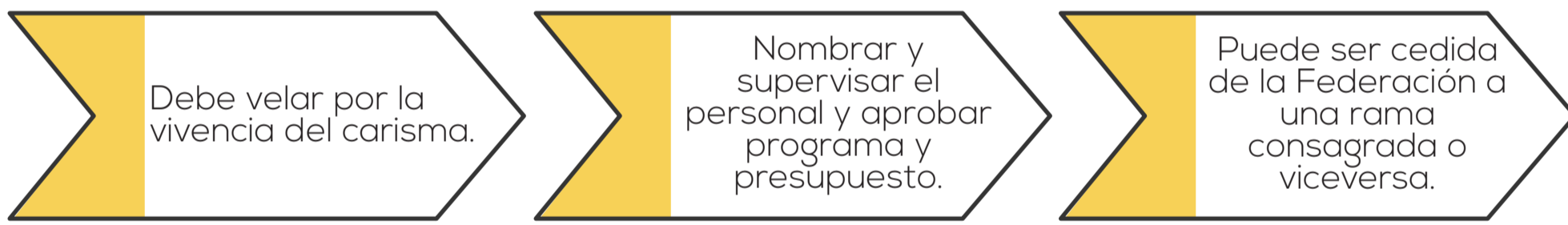
C. La actividad apostólica institucional:

1. La actividad apostólica institucional puede ser de la Federación o de una rama consagrada.

2. Para decidir si una actividad apostólica ha de ser de la Federación o de una rama consagrada, las autoridades competentes han de buscar ante todo el bien de la misión del Regnum Christi, teniendo presente los siguientes valores:



3. La dirección de una actividad apostólica:



4. Solidaridad entre ramas consagradas y Federación:

- Si es necesario y posible, la Federación puede contribuir a modo de subsidio al sostén económico de las ramas consagradas, según lo establecido en la normativa secundaria de la Federación.
- Las ramas consagradas, con espíritu de solidaridad, pueden aportar sus excedentes a la Federación, una vez cubiertas responsablemente sus necesidades, según lo estipule el derecho propio de las ramas consagradas.
- Las ramas consagradas, cuando solicitan ayuda económica de la Federación, deben informar de su situación económica si así se lo pide la autoridad competente.
- Dado que las comunidades consagradas deben sustentarse principalmente mediante el trabajo de sus miembros, el servicio que estos prestan en las secciones y obras de apostolado debe ser ordinariamente remunerado, según la naturaleza de este servicio y lo establecido en la Federación.

D. Gobierno:

1.

En la Federación, los directores son el director general, los directores territoriales, los directores locales y los directores de sección. Todos ellos gozan de las facultades que les otorga el derecho propio de la Federación y son asistidos por un comité.

2.

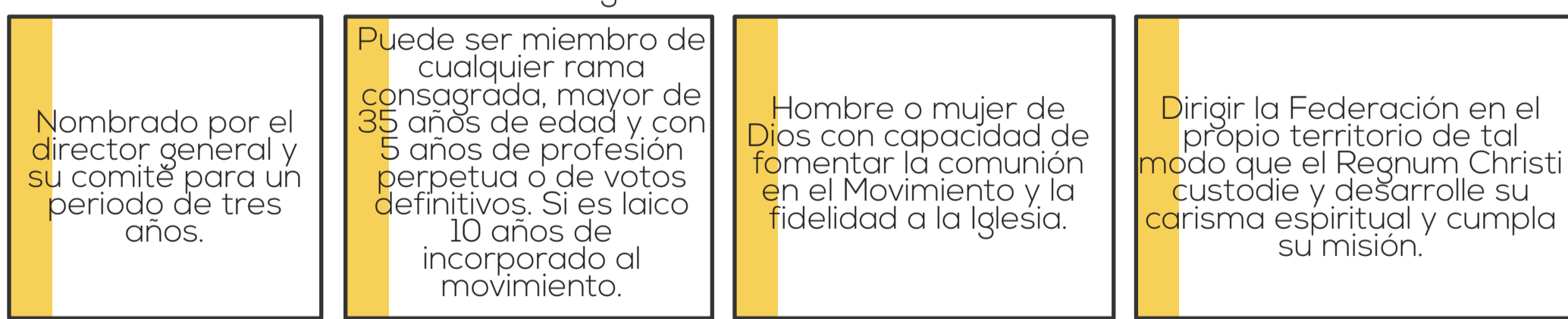
La convención general del Regnum Christi representa a todo el Movimiento y ha de ser un signo y actuación de su unidad en la caridad. Posee la autoridad suprema sobre el Regnum Christi en los aspectos que son comunes a las ramas y salvaguarda la legítima autonomía de estas a tenor de las constituciones o estatutos correspondientes.

3.

Mientras dure la aprobación *ad experimentum* del Estatuto, el director general del Regnum Christi es por oficio el director general de los Legionarios de Cristo.

Gobierno Territorial

Director territorial del Regnum Christi:



Le compete:

- Dirigir a sus colaboradores directos para conducir a la consolidación, proyección y expansión del Movimiento.
- Supervisar, dirigir y acompañar a los directores locales y obras de apostolado.
- Hacerse presente en las localidades para impulsar la misión del Movimiento.
- Conocer y analizar el contexto eclesial, cultural y social del territorio.
- Valorar con realismo los recursos a disposición para dar continuidad a las actividades apostólicas y proyectar nuevas.
- Colaborar con los moderadores territoriales de las ramas consagradas.
- Fomentar la comunión y velar por la atención de las relaciones con la jerarquía eclesial.
- Consolidar el patrimonio de la Federación, supervisar la administración de sus bienes y promover una economía sana y solidaria.
- Promover la conveniente comunicación institucional.

Gobierno Local

Director local del Regnum Christi:



Le compete:

- Elaboración e implementación del plan de la localidad.
- Dirigir, acompañar y coordinar a los directores de sección
- Impulsar y coordinar el trabajo conjunto entre secciones, apostolados, obras y parroquias.
- Mantener comunicación con los superiores de las comunidades consagradas.
- Velar por la comunión en el Movimiento y con la Iglesia local.